



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Radicación:	76 147 31 84 002 2021 00065 00
Demandante:	Jhon Jairo Bonilla Barahona
Apoderado:	Moisés Agudelo Ayala
Auto:	799

A S U N T O

Colocar en conocimiento de la parte demandante los resultados de la medida cautelar decretada en el proceso de la referencia.

C O N S I D E R A C I O N E S

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, remitió constancia de inscripción de medida cautelar en la tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria número 375 50669. Situación que debe colocarse en conocimiento de la parte actora, para que continúe con el tramite del proceso, es decir, con el envío a la parte demandada de la comunicación de que trata el artículo 291 numeral 3° del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

R E S U E L V E

PRIMERO: Colocar en conocimiento de la parte demandante, la inscripción de la medida cautelar decretada con ocasión de la demanda.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda con el envío a la parte demandada de la comunicación de que trata el artículo 291 numeral 3° del C.G.P.

N O T I F Í Q U E S E

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
número 146

Agosto veintitrés (23) de 2021

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1929be516316684e2144bd418871cf4db0f53ea24d9080286c59e14ad3f0ed8b**

Documento generado en 20/08/2021 01:33:10 p. m.